HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9088
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 1123/08, Y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoria y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Municipalidad ha evaluado los proyectos prioritarios para la ciudad, siendo este el de la construcción de sistemas de pavimento que adjuntamos proyecto y abajo detallamos:

Plaza B° jardín, calles Jorge Neme, Juan D. Perón y Francisco Angeloni.

Plaza B° Norte, calles H. Manzi, A. Storni y R. Walsh.

Plaza B° Malvinas, calle Juan Manuel de Rosas.

Plaza B° Fátima, calle Independencia.

Plaza B° La Florida, calles Los Lirios, Santa Fe y Bv. Patria.

Que dicha proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo;

Que corresponde dictar la ordenanza correspondiente autorizando al Sr. Intendente Municipal a la firma del convenio respectivo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2949 / 17

Artículo 1°: Autorizase al señor Intendente Municipal Arq. Nicolás Enrique Cuesta, DNI: 24.834.896 a gestionar los fondos citados ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de los fondos no reintegrables por la suma de $ 2.031.809,76 (pesos: dos millones treinta y un mil ochocientos nueve con 76/100) correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría, de la ley N° 12.385 y Decretos Reglamentarios previstos para el año 2016 y la suma de $ 3.185.006,44 (pesos: tres millones ciento ochenta y cinco mil seis con 44/100) correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría, de la ley N° 12.385 y Decretos Reglamentarios previstos para el año 2017, que serán afectados para la:

- **Ejecución de 2.131 m2 de Asfalto en Frío**

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Plaza B° jardín, calles Jorge Neme, Juan D. Perón y Francisco Angeloni
Plaza B° Norte, calles H. Manzi, A. Storni y R. Walsh.

- **Ejecución de 1.390,64 m2 de hormigón**

Plaza B° Malvinas, calle Juan Manuel de Rosas.
Plaza B° Fátima, calle Independencia.

- **Ejecución de 1.961,58 m2 de adoquín**

Plaza B° La Florida, calles Los Lirios, Santa Fe y Bvrd. Patria.

- **Ejecución de 905,08 mts. de cordón cuneta**

Plaza B° jardín, calles Jorge Neme, Juan D. Perón y Francisco Angeloni
Plaza B° La Florida, calles Los Lirios, Santa Fe y Bvrd. Patria.

Artículo 2°: Autorizar al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Art. 1° y cuya realización se aprueba en este acto, asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 26 DE JULIO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2949/ 2017
PROMULGADA POR DECRETO Nº **131 /2017**
FECHA: **26/07/2017**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo